DILIGENCIA DE CORRECCIÓN DE ERRORES EN EL ACTA NÚMERO 5: ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE REDACCIÓN DE PROYECTO Y ESTUDIO DE SEGURIDAD Y SALUD, DIRECCIÓN DE OBRA, DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS DE INSTALACIÓN DE PRODUCCIÓN FOTOVOLTAICA Y BIOCLIMATIZACIÓN EN EL CENTRO (04700569) I.E.S. GÁDOR - FRANCISCO JAVIER ROMÁN EN GÁDOR (ALMERÍA) (00362/ISE/2025/AL).

Con fecha 01/06/2026, se publica en el Perfil del Contratante el ACTA NÚMERO 5: ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN PREVIA A LA ADJUDICACIÓN del expediente Nº CONTR 2025 671921.
Advertido error en dicha acta, se procede a su corrección, de conformidad con lo estipulado en el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas del expediente arriba referenciado.

Donde dice:

PERSONA LICITADORA	INCIDENCIAS A SUBSANAR
****4020Z JOSE FRANCISCO MONTAÑO NIEVAS	**Declaración responsable de protección de menores.** En caso de que la ejecución del contrato implique contacto habitual con menores por parte del personal de la persona adjudicataria adscrito al mismo, se presentará: Declaración responsable, conforme al modelo del **Anexo XII,** donde esta deberá especificar que dicho personal cumple con el requisito previsto en el artículo 57 de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, y de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Debe decir:

PERSONA LICITADORA	INCIDENCIAS A SUBSANAR
****4020Z JOSE FRANCISCO MONTAÑO NIEVAS	**Anexo X. Personas trabajadoras con discapacidad.** De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO SANCHEZ BENAVENTE	01/06/2026
	SERGIO HERRERA MARTINEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCYXHDEGP2694VXAT4D7P6KD5	PÁG. 1/2

	Para acreditar que no concurre la citada causa de prohibición para contratar, la persona licitadora propuesta como adjudicataria deberá presentar: Certificado de la empresa en que conste tanto el número global de personas trabajadoras de plantilla, como el número particular de personas trabajadoras con discapacidad en la misma conforme al modelo establecido en el **Anexo X.** En el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberán aportar declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

Vº Bº EL PRESIDENTE **EL SECRETARIO**

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	PEDRO SANCHEZ BENAVENTE	01/06/2026
	SERGIO HERRERA MARTINEZ	
VERIFICACIÓN	Pk2jmYCYXHDEGP2694VXAT4D7P6KD5	PÁG. 2/2